



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 314-2021-AL-MPC

Cañete, 22 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Oficio N° 08-2021-CP.C – San Vicente de Cañete, de fecha 09 de junio de 2021, presentado por la Presidenta del Centro Poblado Cochahuasi, Sra. Marilyn Yanet Orihuela Malásquez y el Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante El Oficio N° 08-2021-CP.C – San Vicente de Cañete, de fecha 09 de junio de 2021, presentado por la Presidenta del Centro Poblado Cochahuasi, Sra. Marilyn Yanet Orihuela Malásquez, solicitó apoyo económico por el monto de S/4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos soles) a favor de la Sra. Estela Geovana Marcelo, con DNI N° 48922593, para solventar gastos de medicinas, por su estado de salud crítica diagnosticada con Trauma Nasal, Anemia Severa y Epitaxis, y no cuenta con recursos para solventar dichos expensas;

Que, con Informe N° 0356-2021-SGPDMBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 15 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, realiza el informe social y concluye que sería viable la aprobación del *“(…) apoyo económico por la suma de S/1,000.00 Soles; para solventar los gastos de la operación, tratamiento y alimentación, entre otros a favor de la Sra. ESTELA GEOVANA QUISPE MARCELO, (...) por el monto de S/1000.00 soles”*;

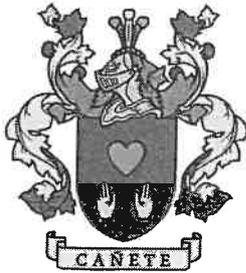
Que, con Informe N° 832-2021-GDSYH-MPC, de fecha 15 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico requerido;

Que, con Memorándum N° 2425-2021-GPPTI-MPC, de fecha 21 de julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta 53 **Apoyo comunal**, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/1,000.00

Que, con Informe N° 902-2021-GDSYH-MPC, de fecha 30 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por el monto de S/1,000.00 soles, a favor de la Sra. Estela Geovana Marcelo, para cubrir los gastos de medicamentos y tratamiento; siendo observado por dicha área con Proveído N° 291-2021-GAJ-MPC, de fecha 03 de agosto de 2021 y subsanado mediante Informe N° 1080-2021-GDSYH-MPC, de fecha 01 de septiembre de 2021, por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

III...
Pág. N° 02
R.A N° 314-2021-AL-MPC



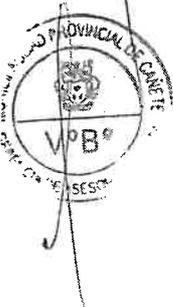
Que, con Informe Legal N° 538-2021-GAJ-MPC, de fecha 08 de septiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: "(...) resulta viable otorgar el apoyo económico por la suma de S/1,000.00 soles, a favor de la Sra. **Estela Geovana Quispe Marcelo**, para cubrir los gastos de su enfermedad ya que padece de un diagnóstico de Trauma Nasal, Anemia severa y Expitaxis (...)"

Que, con Informe N° 156-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 30 de septiembre de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo;



Que, mediante Memorándum N° 3247-2021-GPPTI-MPC, de fecha de recepción el 24 de septiembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, informa a la Gerencia de Secretaría General que, el Memorándum N° 2425-2021-GPPTI-MPC, queda sin efecto, por estar en los límites de la disponibilidad presupuestal aprobado;

Que, con Informe N° 1263-2021-GDSYH-MPC, de fecha 30 de septiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la Reconsideración del apoyo económico presente;



Que, mediante Memorándum N° 3375-2021-GPPTI-MPC, de fecha 05 de octubre de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, reconsidera el apoyo económico; asimismo señala que: "(...) para proceder a las atenciones de los apoyos económicos tendrán que solicitar una nueva disponibilidad presupuestal a partir de la fecha priorizando según necesidad (...)";

Que, con Informe N° 1273-2021-GDSYH-MPC, de fecha 06 de octubre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, actualización de disponibilidad presupuestal del apoyo económico requerido;

Que, con Memorándum N° 3420-2021-GPPTI-MPC, de fecha 07 de octubre de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta **53 Apoyo comunal**, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/1,000.00

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el APOYO ECONÓMICO de S/1,000.00 (Un mil con 00/100 soles) a favor de la Sra. Estela Geovana Quispe Marcelo, con DNI N° 48922593, para solventar los gastos de medicamentos y tratamiento; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

III...



CAÑETE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A N° 314-2021-AL-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

///...

